



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10717429
EXP. N°	07131548



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°314 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 24 JUN 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 270-2026-GRJ-GRI de fecha de emisión 12 de junio del 2026; Informe Técnico N° 1235-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción de 21 de mayo del 2026; Carta N° 139-2026-SGSLO-ESHB, de fecha 21 de mayo del 2026; Informe N° 030-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, de fecha 20 de mayo del 2026; Memorando N° 2106-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de mayo del 2026; Carta N° 129-2026-SGSLO-ESHB de fecha 18 de mayo del 2026; Carta N° 129-2026-SGSLO-ESHB de fecha 18 de mayo de 2026; Informe Técnico N° 348-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción de 15 de mayo del 2026; Informe Técnico N° 021-2026-GRJ/SGO-ASR-RO de fecha 11 de mayo del 2026 y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 17 para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA - PANGOA - SATIPO" CON CUI N° 2497157, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico"*;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2020 mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 261-2020-G.R.-JUNIN/GRI se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA - PANGOA - SATIPO" CON CUI N° 2497157, modalidad administración directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto general vigente de S/. 3,273,678.14 soles;

Que, con el Asiento de cuaderno de obra N° 1108 del 13 de octubre de 2025, suscrito por el Residente de obra señala lo siguiente:

"(...)"





Gobierno Regional Junín



El residente de obra comunica, ocurrencias: Siendo hoy 13 de octubre del 2025 en mi calidad de residente de obra y en cumplimiento con la directiva N° 005 — 2009 — GR — JUNIN solicito a la inspección de obra la paralización de obra N° 08 obedeciendo a las siguientes causales y sustentos:

"AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA." (...)

Con Asiento N°1063 el residente de obra comunica el desabastecimiento de acero de ½" desde el 28 de agosto del 2025, en paralelo mediante RESOLUCION DE GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°197 – 2025 – G.R. – JUNIN/GRI de fecha 28/03/25 se resuelve aprobar el presupuesto analítico N°01 del expediente técnico modificado N°04 por adicionales y mayores metrados de la obra, sin embargo a la fecha no hubo ingreso de los materiales tales como (cemento portland tipo I, barra de acero corrugada ½ in X9m GRADO 60) así como también a la fecha no se cuenta con la contratación de los siguientes servicios solicitados (Confección e instalación de panel de vinilona pvc 1.50m X 1.2m E=0.50mm peso 690gr/m2 (tejido de poliéster de alta tenacidad cubierta por ambos lados por película de pvc flexible) con dispositivos y soportes de ángulos de 90° y 60° de acero inoxidable 2" e¼ y 1/8" y pernos de acero inoxidable (sedimentador y decantador)) el desabastecimiento de dichos insumos y servicios actualmente afectan la ruta crítica programada del proyecto; Con todo lo antes mencionado en coordinación con la inspección de obra se decide la paralización de obra N°08 por "Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra", la cual se hará efectiva a partir del día 14 de octubre del 2025; se presentara el informe en cumplimiento con la directiva N°005 – 2009 – GR – JUNIN para la formalización vía acto resolutivo. (...)



Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 1109 del 13 de octubre de 2025, del Inspector de obra:

"(...)

Respecto a la solicitud de paralización de obra N° 08 hecha por el residente de obra, se autoriza debido a la falta de los materiales y servicios mencionados por el residente de obra, por lo tanto, en cumplimiento a la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN, se paraliza el plazo de ejecución de obra a partir del 14 de octubre de 2025 por la causal de AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA (...)"

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°127-2026-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 09 de marzo de 2026, suscrita por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Frank Gonzales Quispe, resuelve lo siguiente:

"(...)

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la PARALIZACION DE OBRA N° 08, de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARIA - PANGOA - SATIPO – JUNIN". CUI N°2497157, desde el 14 de octubre del 2025 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 1110 del 04 de mayo de 2026 se culmina la causal de ampliación de plazo N° 17, suscrito por el Residente de obra señala lo siguiente:

"(...)

Hoy se reinicia con las actividades de la ejecución de la obra suscribiendo el acta de reinicio de ejecución de obra, luego de estar paralizada desde 14 de octubre de 2025 hasta el 04 de mayo de 2026 (202 días calendario).

La paralización de obra ocasionó daños al avance físico como: deterioro de encofrado de oficina-ss.hh, corrosión del acero en oficina – ss.hh. encofrado en pozo percolador -UBS, actividades por rehacer.

Asimismo, por la paralización se ha detectado obstrucción en parte de la tubería de línea de conducción en la parte hidráulica; deterioro en el sistema hidráulico de central del reservorio, deterioro sistema hidráulico de sectorización, cama reductor de presión; deterioro de la red colectora e alcantarillado y otros. Consecuentemente la afectación a la obra genera mayor presupuesto en mano de obra, materiales, gastos generales y mayor plazo con ejecución a la programación de obra.



Gobierno Regional Junín



Solicitud de ampliación de plazo

Se solicita ampliación de plazo de ejecución de obra "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARIA - PANGOA - SATIPO - JUNIN. CUI N°2497157", por 202 días calendarios luego superar las causales de la paralización de obra y de debido a la afectación al calendario de ejecución de obra vigente, contabilizado a partir del 12 de noviembre del 2025 al 01 de junio de 2026.

La causa de ampliación de plazo es "Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor" que afecten la ruta crítica del cronograma de obra"

Medios Probatorios

- Acta de paralización de obra, suscrita el 13 de octubre 2025
- Resolución Gerencial Regional de infraestructura N°127-2026-G.R.JUNIN/GRI de fecha 09 de marzo de 2026, que aprueba la paralización N°08.
- Acta de reinicio de ejecución, sujeta el 04 de mayo de 2026
- Se cuenta con LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES SANITARIAS (instalación del panel de vinilona pvc 1.50m x1.2m E=0.50mm peso 690mm tejido de poliéster de alta tenacidad cubierta por ambos lados por película de pvc flexible con dispositivos y soportes de ángulos de 90° y 60° de acero inoxidable 2" e 1/4" y 1/8" y pernos de acero inoxidable sedimentador y decantador), lo cual nos permitirá levantar la causal de paralización.

(...)"

Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 1111 del 04 de mayo de 2026, suscrito por el Inspector de obra señala lo siguiente:

"(...)"

Con fecha 04/05/2026, este Inspector informa que, revisada la documentación presentada y verificados los hechos acontecidos durante el periodo de paralización de obra, se evidencia que la paralización comprendida desde el 14 de octubre de 2025 hasta el 04 de mayo de 2026 ha generado afectaciones en componentes ejecutados de la obra, así como deterioro en elementos hidráulicos y estructuras provisionales, situaciones que repercuten directamente en el normal desarrollo de las metas programadas.

Asimismo, durante la paralización se evidenciaron afectaciones y deterioros en algunos componentes ejecutados de la obra, situación que genera incidencia en el calendario de ejecución vigente y en el normal desarrollo de las actividades programadas.

En tal sentido, considerando la necesidad de rehabilitación de partidas afectadas por la demora en el abastecimiento de insumos y materiales que afectaron la ruta crítica de ejecución, y contando con el servicio de INSTALACIONES SANITARIAS, Inst. eléctricas y otros bienes, esta Inspección considera técnicamente procedente la solicitud de ampliación de plazo por 202 días calendarios, contabilizados del 12 de noviembre de 2026 al 01 de junio de 2026, debiendo la Entidad evaluar y resolver conforme a la normativa vigente.

(...)"

Que mediante Informe Técnico N° 021-2026-GRJ/SGO-ASR-RO de fecha 11 de mayo del 2026, el Residente de Obra, Ingeniero Ing. Alfredo Solano Reyes, solicita la Ampliación de Plazo N°17, por 202 días calendario, desde el 12 de noviembre de 2025 al 01 de junio de 2026, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.

Que, mediante Informe Técnico N°348-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción de 15 de mayo del 2026, la Sub Gerente de Obras, Arq. Beatriz Carrión Huamán, otorga procedencia a la ampliación de plazo N° 17, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, mediante Carta N° 129-2026-SGSLO-ESHB de fecha 18 de mayo del 2026, la Ingeniera Enith Huaroc Bonifacio de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite





Gobierno Regional Junín



Informe de Ampliación de Plazo N°17 para evaluación y pronunciamiento del Inspector de obra;

Que, mediante Memorando N° 2106-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe de ampliación de plazo N°17, al Inspector de obra, Ing. Diego F. Pocomucha Solano, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 030-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, de fecha 20 de mayo del 2026, el Inspector de obra, Ing. Diego F. Pocomucha Solano, da opinión favorable y aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°17, por 202 días calendario contabilizados a partir del 12 de noviembre de 2025 al 01 de junio de 2026, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, mediante Carta N° 139-2026-SGSLO-ESHB, de fecha 21 de mayo del 2026, la Ing. Enith Huaroc Bonifacio de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga procedencia a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 17, contabilizados desde el 12 de noviembre de 2025 al 01 de junio de 2026, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, y solicita su formalización, vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 1235-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción de 08 de junio del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Hugo Vilcahuan Tadeo, opina favorablemente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N°17, por un periodo de 202 días calendario, contabilizados desde el 12 de noviembre de 2025 al 01 de junio de 2026, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, por lo que, solicita se tramite y emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo presente los documentos señalados, el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe Técnico N° 270-2026-GRJ-GRI de fecha de emisión 12 de junio del 2026, mediante el cual considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 17 por 202 días calendarios, desde el 12 de noviembre de 2025 al 01 de junio de 2026, para el cumplimiento de metas establecidas en el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA - PANGOA - SATIPO" CON CUI N° 2497157;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";





Gobierno Regional Junín



Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo.

- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)

✓ **Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor**

a) **Requisitos**

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) **Procedimiento**

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...);





Gobierno Regional Junín



Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 17, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 17 a través del Informe Técnico N° 021-2026-GRJ/SGO-ASR-RO de fecha 11 de mayo del 2026, misma que es aprobada por el Inspector de obra según se tiene del Informe N° 030-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 20 de mayo del 2026. Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra, se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR. JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos en los informes técnicos del Residente de Obra, la Sub Gerencia de Obras, el Inspector de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 17 por doscientos dos (202) días calendario, comprendido desde el 12 de noviembre de 2025 hasta el 01 de junio de 2026, por la causal de atrasos o paralizaciones no atribuibles al ejecutor, originados por la ausencia de insumos y/o materiales debido a demoras en los procesos de adquisición. Dicha situación afectó la programación vigente y el normal desarrollo de las partidas críticas de la obra denominada "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA - PANGOA - SATIPO" CON CUI N° 2497157;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 17 por doscientos y dos (202) días calendario, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA - PANGOA - SATIPO" CON CUI N° 2497157, contado desde el 12 de noviembre de 2025 al 01 de junio de 2026, según el Informe Técnico N° 348-2026-GRJ/GRI/SGO, Informe N° 030-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS e Informe Técnico N° 1235-2026-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que en caso de existir omisiones, errores o deficiencias técnicas en la ampliación de plazo, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra, Ing. Alfredo Solano Reyes, con CIP 240627, Ing. Inspector de obra, Ing. Diego Pocomucha Solano con CIP 314035, así como, en la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, según sus competencias y funciones específicas.

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR, una copia de los actuados del presente caso a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y a los órganos competentes para que, conforme a sus atribuciones, proceda con la precalificación y el deslinde de las presuntas responsabilidades de los funcionarios o los que resulten responsables, quienes generaron la causal para la aprobación de la ampliación de plazo.

ARTICULO CUARTO.- DERIVAR, una copia de los actuados del presente caso a la Secretaria Técnica de Procedimientos administrativos Disciplinarios y a los órganos competentes para que, conforme a sus atribuciones, procedan con la precalificación y el deslinde de las presuntas responsabilidades de los funcionarios o los que resulten responsables, por la no gestión oportuna para la aprobación de la ampliación de plazo N° 17, por la no gestión oportuna para la aprobación de la ampliación de plazo N° 17, dentro del plazo de ejecución vigente, siendo posibles responsables, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al Residente de obra, Inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 01 JUL 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)